

Resolución Administrativa N° 1421 -2024

HRA "MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, 19 DIC 2024

El Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, en uso de sus atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR, Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE, y Memorando Jef. N° 1376-2024-HR "MAMLL" A-OA/UP, sobre prorroga de contrata de personal asistencial por estricta necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1126-2024-HRA "MAMLL" A-OA-UP, se contrató los servicios de carácter estrictamente temporal del 01 de octubre del 2024 al 30 de noviembre del 2024, para el Hospital Regional de Ayacucho, de **ECHEVARRIA QUISPE, ELVIS MANUEL**, en la Plaza de Enfermero, Código AIRHSP N° 000396, plaza correspondiente a la ex servidora Quispe Gamarra Luz Lidia; sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho, y por información proporcionada oportunamente por el jefe de servicio, continua la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta de forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato, y/o cuando incurra en lo establecido en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenia;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;



Resolución Administrativa N° 1421 -2024

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 19 DIC 2024

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Diciembre del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024, al servidor **ECHEVARRIA QUISPE, ELVIS MANUEL**, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL	PLAZA DE PROCEDENCIA Y NIVEL	TERMINO DE CONTRATO	PRORROGA
01	43110284	ECHEVARRIA QUISPE, ELVIS MANUEL	ENFERMERO N-14	Quispe Gamarra Luz Lidia	30/11/2024	01/12/2024 31/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones conforme establece el Decreto Legislativo N° 276, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO**
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Mg. CPC/H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL